

**ACTA ORDINARIA DIECINUEVE.** - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día siete de Octubre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquin Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.-

**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura b) Solicitud del Gerente de Administración y Finanzas; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. Pide la palabra la regidora Ana Gulnara Marroquín y manifiesta que solicita un punto varios; se somete a votación y se aprueba incorporar a la agenda el **OCTAVO PUNTO:** Varios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del día dos de Septiembre del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta el Regidor José Edwin Piche Argueta, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del día dos de Septiembre de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: La Gerente de Servicios Públicos ha enviado nota haciendo saber, que con fecha 10 de agosto del 2020, se cobró al comercio Panes Reynita con Cuenta 10-IM-09/1076-BC, un total de \$827.09 con número de ISAM 233757 del periodo de marzo 2019 a Julio 2020 en Comercio y Matriculas 2017-2020, el cual por error involuntario no se percató, que las matrículas 2017-2019 fueron pagadas en febrero y marzo 2019 (ISAM 341704 y 745509) y no actualizadas en Tarjeta de Control del expediente en Agosto 2020 que se realizó el cobro y se hizo de nuevo, no observando los documentos de respaldo. Por lo anterior la Contribuyente Gladis Josefina Castillo León, solicita devolución del saldo a su favor, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (\$427.00) DOLARES. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Reintegrar a la Contribuyente **GLADIS JOSEFINA CASTILLO LEÓN**, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (\$427.00) DOLARES**, que fueron cobrados en forma indebida con fecha 10 de agosto del 2020, al comercio Panes Reynita con Cuenta 10-IM-09/1076-BC, con número de ISAM 233757 del periodo de marzo 2019 a Julio 2020 en Comercio y Matriculas 2017-2020. 2) Facúltese a la Tesorera Municipal emitir cheque a nombre de la Contribuyente **GLADIS JOSEFINA CASTILLO LEÓN**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (\$427.00) DOLARES**, en calidad de reintegro por cobro indebido. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: el Jefe de Medio Ambiente ha enviado Memorándum informando que el señor **JOSE ELI FLORES GARCIA**, quien fue contratado por Servicios Personales por tres meses para labores de Ornato Poda y Aseo, se retiró de sus labores, al cumplir dos meses exactos de esta laborando, expresando que tena asunto personales que resolver, dejando bacante su puesto. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y el señor **JOSE ELI FLORES GARCIA**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: el Jefe de Medio Ambiente ha enviado Memorándum informando que el señor **JUAN CARLOS RIVERA HERNANDEZ**, quien fue contratado por Servicios Personales por tres meses para labores de Ornato Poda y Aseo, se retiró de sus labores, al cumplir dos meses exactos de esta laborando, expresando que tena asunto personales que resolver, dejando bacante su puesto. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Personales celebrado

entre la Municipalidad y el señor **JUAN CARLOS RIVERA HERNANDEZ**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

---- El Alcalde Municipal Alejandro Nòchez informa: Con el tema del FODES, he tratado de pagarles a todo el personal que esta contratado por Servicios Personales y Profesionales, prestando al Fondo Municipal hasta el mes de agosto, para septiembre ya no se tienen fondos, ya que no puede descapitalizar el fondo municipal porque de ahí también se paga la planilla administrativa, además están pendientes dos facturas de alumbrado público a CAESS porque no tenemos el complemento que se paga del FODES; también según lo que se le informaban el lunes de la semana pasada, la deuda a proveedores incluyendo los proyectos que se están ejecutando y que ya finalizaron andan rondado el monto de aproximadamente los doscientos cincuenta mil dólares; también comentar que solo nos han dado de plazo para esta semana, el pago del combustible que ya se deben dos meses y que si no se paga, ya no se nos va a suministrar y no se tiene para pagarla ni para comprarla a otro lado; con la retroexcavadora que comentó la vez pasada que ya esta reparada, gracias a dios no hemos tenido ninguna emergencia o eventualidad grande, no me la han entregado porque no he podido pagar su reparación desde hace dos o tres meses más o menos; las bombas de fumigar, no se han podido mandar a reparar, gracias a dios se terminó de fumigar casi todo el municipio, los lugares que faltaron ya no se realizaron porque también se fueron a reparación las bombas de fumigación y si no se paga su reparación tampoco las entregan; hay un vehículo también que ya está repararlo pero no lo entregan porque no se tiene para pagar su reparación; asimismo estamos ya que no podemos pagar lo de MIDES o lo de desechos sólidos y así el panorama, no sabe hasta cuando podrá pagar las cosas básicas llamadas recolección de la basura ,a ver hasta cuando se llega a un acuerdo con ellos, ya que no nos han entregado las utilidades, a ver cuándo las entregan para compensar un poco la deuda que hoy por hoy ya tenemos con ellos; ahorita se está recaudando lo de la planilla para este mes, esperando que nos entreguen lo que corresponde a las Alcaldías por parte del gobierno. pregunta si hay alguna pregunta o comentario a los Regidores: La regidora Ana Gulnara Marroquín comenta: Es una preocupación el que no se pueda pagar la recolección de la basura por es algo básico en el municipio; ella observo la actividad que se realizó en la Calle El Bambú que estuvo muy buena en recoger basura. El Gobierno al parecer el día de ayer pagó los salarios de la Asamblea Legislativa, pero no menciono nada sobre el pago a las Alcaldías; El Alcalde aclara que el sobre los setenta y cinco millones aprobados por la asamblea Legislativa, el gobierno ha trasladado parte del FODES, y mucho gente cree que nos lo han entregado a las Alcaldías, pero no es así; lo del FODES que el Ministerio de Hacienda a trasladado al ISDEM, es para todas aquellas Alcaldías que tienen deudas de los meses de junio, julio y agosto y septiembre creo que solo han pasado dos millones lo decía un alcalde que nos representa en ISDEM; sobre los setenta y cinco millones el Gobierno lo que esta haciendo es asignándoles partidas presupuestarias los que van al fomileño, lo de los veteranos, etc. Entonces la pregunta es, porque no nos entregan los setenta y cinco millones que les corresponden a las alcaldías, esta complicadísimo, no se dan señales positivas.-

Los Alcaldes de San Marcos y Sonsonate decían hoy, que no nos den todo el dinero de un solo que vayan por dos meses primero y luego otro y así hasta completar lo que nos corresponde. -----

--- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES:** -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **REPARE S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto “**REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, ha enviado memorándum en donde pide la aprobación de la **PRORROGA DEL TIEMPO CONTRACTUAL** para el relacionado proyecto, ya que el día 5 de octubre de 2020, la empresa **REPARE S.A. de C.V.**, solicitó 32 días calendario de **PRÓRROGA**, referente al proyecto: “**REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**”

Según plazo contractual es de 50 días calendario, cuya fecha de inicio fue el 27 de agosto y finaliza el 15 de octubre del presente año.

Los motivos de la solicitud de la prórroga expuestos por el contratista son los siguientes:

1. El cambio de la metodología de ejecución de obras, que en su momento cuando se elaboró el plan de oferta y presentaron una propuesta, se asumió intervenir de manera total ambos sentidos de las calles, lo cual solo se pudo ejecutar de esa manera en un sector que fue en la colonia Santa Rita, las calles que no se pudieron cerrar en su totalidad fueron las siguientes: Calle al sector Unido a la altura de la ladrillera, calle al cementerio de Los Llanitos, Calle Colonia San Pedro polígono C, calle Colonia San Pedro Polígono D y calle al Cementerio Municipal Central en el casco urbano, de esta manera debido a que el proceso de fraguado del concreto hidráulico (28 días para alcanzar su resistencia de diseño máxima) se están interviniendo solo un sentido de las vías en el orden de las calles expuesto anteriormente, de esta manera se duplica en cierta medida el tiempo de ejecución de las vías, con la única finalidad de no afectar el tránsito libre de las calles que son conexión directa de las colonias intervenidas con el resto del municipio.
2. Afectación por lluvias específicamente en las calles que se realizaron intervención de base de suelo cemento, las cuales, al realizar las excavaciones pertinentes en una jornada normal laboral, al concluir la jornada o incluso durante la jornada laboral se presentaban lluvias de moderadas a fuertes en las cuales estas destruían o retrasaban el trabajo

realizado durante la jornada diurna, generando que se realizaran muchas actividades nuevamente de cero. Las lluvias que han afectado de manera directa en el tiempo contractual del proyecto son las generadas por las influencias del huracán LAURA e influencia del huracán NANA, entre las fechas del 26,27,30 y 31 de agosto del presente y del 3,4,5 y 6 de septiembre respectivamente cada huracán.

De esta manera se presentan y se considera a bien otorgar la prórroga solicitada por la empresa contratista para el proyecto: **“REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, con la finalidad única de garantizar la durabilidad y el buen desarrollo de la resistencia de diseño del concreto hidráulico aplicado en las diferentes zonas o calles del proyecto y que de esa manera la circulación vehicular no dañe los trabajos realizados. Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar la prórroga solicitada. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría absteniéndose la regidora Ana Gulanara Marroquín **ACUERDA:** Aprobar la **PRORROGA DEL TIEMPO CONTRACTUAL** en el Proyecto **“REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE” de TREINTA Y DOS DIAS CALENDARIOS**, a partir del día quince de octubre presente, con la finalidad única de garantizar la durabilidad y el buen desarrollo de la resistencia de diseño del concreto hidráulico aplicado en las diferentes zonas o calles del proyecto y que de esa manera la circulación vehicular no dañe los trabajos realizados. 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **REPARE S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE** ..-----

-----**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto **“ RECONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BADEN, POR DAÑOS DE LAS TORMENTAS TROPICALES, EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, ha enviado memorándum en donde pide la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO** para el relacionado proyecto; son obras que se proponen realizar para que el proyecto quede totalmente terminado y en buen funcionamiento de la capa de rodadura de la calle con un espesor nuevo de 10 cms. También menciona un muro de mampostería que se encontró enterrado al centro de la calle que no se tenía conocimiento de su existencia y que se tiene que romper para la colocación de la tubería de drenaje de concreto y desviar una tubería de agua potable de 3” de diámetro que también interfiere con el tubo de concreto.

según las cláusulas contractuales, se ha visualizado que se necesita incorporar el siguiente cambio:

- Disminución de 5.0 DEMOLICION DE CORDON CUNETA DAÑADO, 60 METROS LINEALES.
- Disminución de 7.0 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO, 60 METROS LINEALES.
- Disminución de 16.0 COLOCACION DE CAPA DE CONCRETO e=7CMS. PROPORCION 1:2:2, 150 M2.
- Aumento de 19.0 CORTE DE CAJA PARA BASE SUELO CEMENTO, 30.55 M3.
- Aumento de 20.0 BASE SUELO CEMENTO PROPORCION 20:1, 30.55 M3.
- Aumento de 21.0 DEMOLICION EN MUROS DE PIEDRA EXISTENTES, 3 M3.
- Aumento de 22.0 DESVIO DE TUBERIA DE 3" AGUA POTABLE INCLUYE ANCLAJES PARA TUBERIA, 1 SG.
- Aumento de 23.0 COLOCACION DE CAPA DE CONCRETO e=10CMS. PROPORCION 1:2:2, 150.0 M2.

Esto en consideración a que se debe que las partidas en disminución como la 5.0 no es necesaria realizar debido a que el deterioro no es significativo, la 7.0 construcción del nuevo cordón cuneta no aplicaría y la 16.0 colocación de capa de concreto e= 7cms no es suficiente ya que el rodamiento vehicular de esta calle es considerable y transitan vehículos pesados que podrían deteriorar la capa de rodadura en corto tiempo.

Dichas obras se proponen realizar para que el proyecto quede totalmente terminado y en buen funcionamiento de la capa de rodadura de la calle con un espesor nuevo de 10 cms, también mencionar un muro de mampostería que se encontró enterrado al centro de la calle que no se tenía conocimiento de su existencia y que se tiene que romper para la colocación de la tubería de drenaje de concreto y desviar una tubería de agua potable de 3" de diámetro que también interfiere con el tubo de concreto.

Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas siguientes:

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1				
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUYE	TOTAL
5.0	DEMOLICION DE CORDON CUNETA DAÑADO		\$614.40	
7.0	COSNTRUCCION DE CORDON CUNETA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO		\$2,304.00	
16.0	COLOCACION DE CAPA DE CONCRETO e=7CMS. PROPORCION 1:2:2		\$4,224.00	
19.0	CORTE PARA CAJA PARA BASE SUELO CEMENTO	\$488.80		
20.0	BASE SUELO CEMENTO PROPORCION 20:1	\$1,290.43		
21.0	DEMOLICION EN MUROS DE PIEDRA EXISTENTES	\$225.00		
22.0	DESVIO DE TUBERIA DE 3" AGUA POTABLE INCLUYE ANCLAJES PARA TUBERIA	\$300.00		
23.0	COLOCACION DE CAPA DE CONCRETO e=10CMS. PROPORCION 1:2:2	\$6,034.50		
<b>VALOR DE CONTRATO ORIGINAL</b>				\$26,252.75
<b>VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1</b>				\$1,196.33
<b>VALOR DE NUEVO CONTRATO</b>				\$27,449.08
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO</b>				<b>4.56%</b>

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio para aumento de Obra por el monto de un mil ciento noventa y seis dólares con treinta y tres centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho nueve a favor y la abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** en el Proyecto **RECONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BADEN, POR DAÑOS DE LAS TORMENTAS TROPICALES, EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**, que fue aprobado con el monto de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 75/100 DOLARES; que lleva un monto de partidas en disminución de contrato original por \$7,142.40, y un monto de partidas en incremento de contrato original por \$8,338.76; quedando un nuevo monto total de proyecto por **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 08/100 (\$27,449 08/100) DÓLARES.** 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto " **REPARACION DE VIAS NO**

**PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE. TRAMO: CALLE SECTOR ERMITA AL ZAPOTE ABAJO”,** ha memorándum en donde pide la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO** para el relacionado proyecto. Dicha orden de cambio es para intervenir una cárcava generada por las lluvias en las últimas semanas y proteger la calle que puede colapsar y dejar la vía sin comunicación. según las cláusulas contractuales, se ha visualizado que se necesita incorporar el siguiente cambio:

- Incorporación de partida 4.01 CORTE DE MATERIAL BLANDO por 73.50 m3.
- Incorporación de partida 4.02 DESALOJO DE MATERIAL por 73.50 m3
- Incorporación de partida 4.03 COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO por 73.50 m3

Esto en consideración a que se ha generado una cárcava en las últimas lluvias presentadas en el municipio debido a la influencia de diferentes huracanes que cuando se realizó la carpeta técnica y el proceso de adjudicación del proyecto en mención aun NO se había generado, una vez comenzó el proyecto con fecha de orden de inicio del 21 de septiembre al tener la maquinaria en campo respectiva y se iniciaron los procesos constructivos contractuales se detectó la formación de una cárcava entre la estación 0+600.00 y 0+620.00 debido a que el material existente del lugar es un material inestable compuesto por material orgánico, basura, ripio y arcilla y que la cárcava se encuentra al borde de la calle que está en intervención, por tal motivo se recomienda aprobar la orden de cambio N°1, con las partidas descritas anteriormente para poder mitigar el riesgo de que se siga lavando y con la finalidad de salvaguardar el proceso de mejora de la calle que se encuentra en ejecución.

Dichas obras se proponen realizar para que el proyecto quede totalmente terminado, garantizar la durabilidad del mismo y evitar el desbordamiento de la calle.

Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar la incorporación de las partidas siguientes:

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1			
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	TOTAL
<b>4</b>	<b>MITIGACION DE CARCAVA</b>		\$ 3,722.04
4.01	Corte de material blando	\$ 535.81	
4.02	Desalojo de material	\$ 988.58	
4.03	Compactación con material selecto	\$ 2,197.65	
<b>VALOR DE CONTRATO ORIGINAL</b>			\$ <b>44,353.00</b>
<b>VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1</b>			\$ <b>3,722.04</b>
<b>VALOR DE NUEVO CONTRATO</b>			\$ <b>48,075.04</b>
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO</b>			<b>8.39%</b>

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio para aumento de Obra por el monto de tres mil setecientos veintidós dólares con cuatro centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho nueve a favor y la abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** en el Proyecto “ **REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE. TRAMO: CALLE SECTOR ERMITA AL ZAPOTE ABAJO**”, que fue aprobado por el monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$44,353 00/100) DÓLARES**, que lleva un monto de partidas en incremento de contrato original por \$3,722.04; quedando un nuevo monto total de proyecto por **CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO 04/100 (\$48,075 04/100) DÓLARES**. 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE**.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO A, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, ha enviado memorándum en donde pide la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO** para el relacionado proyecto. Dicha orden de cambio es para construir una acera que es necesaria para evitar la erosión detrás del cordón cuneta nuevo construido y mejorar la durabilidad, accesibilidad y estética de la acera y rampas a los vecinos directamente. Según las cláusulas contractuales, se ha visualizado que se necesita incorporar el siguiente cambio:

- Disminución de 4.2 CONSTRUCCION DE PRETIL DE MURO DE MAPOSTERIA DE PIEDRA, 1.22 M3.
- Disminución de 4.4 DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CAJA DE AGUA POTABLE, 1 UNIDAD.
- Incorporación de partida 5.1 HECHURA DE ACERA DE CONCRETO.

Esto en consideración a que la partidas en disminución ya no fueron necesarias ejecutarlas en el proyecto, la partida 4.2 ubicada entre las estaciones 0+60 y 0+70 ya que durante el replanteo del proyecto los niveles del cordón cuneta si coincidían con la rasante de la calle y carecía de sentido realizar el muro, la partida 4.4 no fue necesaria reconstruirla ya que por motivos de mejorar el servicio de agua en la zona previo a la orden de inicio del proyecto fue removida y reconstruida por la comunidad, teniendo la disponibilidad para incorporar una nueva partida la 5.1 que si es necesaria para evitar la erosión detrás del cordón cuneta nuevo construido y mejorar la durabilidad, accesibilidad y estética de la acera y rampas a los vecinos directamente afectados.

Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas:

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1				
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUYE	TOTAL
4.2	CONSTRUCCION DE PRETIL DE MURO DE MAPOSTERIA DE PIEDRA		\$390.40	
4.4	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CAJA DE AGUA POTABLE		\$44.80	
5.1	HECHURA DE ACERA DE CONCRETO	\$332.48		
<b>VALOR DE CONTRATO ORIGINAL</b>				\$38,607.08
<b>VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1</b>				<b>-\$102.72</b>
<b>VALOR DE NUEVO CONTRATO</b>				\$38,504.36
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO</b>				<b>-0.27%</b>

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio por disminución de Obra por el monto de menos ciento dos dólares con setenta y dos centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO 36/100 (\$38,504.36) DÓLARES** en el Proyecto “ **CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO A, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que lleva un monto de partidas en disminución de contrato original por \$102.72; quedando un nuevo monto total de proyecto por **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO**

**36/100 (\$38,504.36) DÓLARES.** 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente de Administración y Finanzas ha enviado Memorándum por medio del cual informa que el dieciséis de Octubre presente finaliza el periodo de prueba por el cual se nombró al Jefe de Informática **PABLO ULISES LOPEZ PALACIOS**, por lo que solicita se tome en consideración la Prorroga del nombramiento de la persona antes mencionada por el periodo que se estime conveniente, manteniendo las mismas condiciones de evaluación diaria del desempeño de las funciones que le han sido asignadas por parte del descriptor de puestos de la municipalidad. Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Prorrogar el nombramiento del señor **PABLO ULISES LOPEZ PALACIOS**, como **JEFE DE INFORMATICA**, por el término del 17 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020, con un salario de CUATROCIENTOS (\$400.00) DOLARES MENSUALES, con cargo al Fondo Municipal, con las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Municipalidad.- NOTIFIQUESE .-----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 paquetes de Bolsas Grandes 34x50; 100 paquetes de Bolsas Medianas 24x32; 100 paquetes de Bolsas Pequeñas 19x27; 80 paquetes de Vasos Desechables y 50 cajas de Conos y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 paquetes de Bolsas Grandes 34x50; 100 paquetes de Bolsas Medianas 24x32; 100 paquetes de Bolsas Pequeñas 19x27; 80 paquetes de Vasos Desechables y 50 cajas de Conos, por un monto de TRESCIENTOS CUATRO 00/100 (US\$304.00) DÓLARES a **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO 00/100 (US\$304.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54107 con \$165.00 y 54199 con \$139.00 ambas línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40

literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 24 Tirros anchos-100 yardas; 12 Tirros Delgados-100 yardas; 12 Tape; 5 Cajas de Bolígrafos color azul; 5 Cajas de Clips grandes; 6 Tablas con clip tamaño Carta; 10 resmas de Papel bond tamaño Oficio; 12 Libretas Taquigráficas; 25 Paquetes de Separadores para AMPO tamaño Carta y 24 Folders de colores tamaño Carta, y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 24 Tirros anchos-100 yardas; 12 Tirros Delgados-100 yardas; 12 Tape; 5 Cajas de Bolígrafos color azul; 5 Cajas de Clips grandes; 6 Tablas con clip tamaño Carta; 10 resmas de Papel bond tamaño Oficio; 12 Libretas Taquigráficas; 25 Paquetes de Separadores para AMPO tamaño Carta y 24 Folders de colores tamaño Carta, por un monto de CIENTO VEINTIDOS 08/100 (US\$122.08) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de CIENTO VEINTIDOS 08/100 (US\$122.08) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54105 con \$67.00 y 54114 con \$55.08 ambas línea 01-01 del Fondo 49% del 25%FODES. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de Albañilería, siendo las siguientes personas: Juan Francisco Portillo, Moisés Vitelio Anaya López y Marvin Alexander Guillen, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor Juan Francisco Portillo; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA** del periodo del 08 de Octubre al 07 de Diciembre 2020, al señor **JUAN FRANCISCO PORTILLO**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo la Carpeta Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **OCTAVO PUNTO: VARIOS**: La Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta: Que el Código Municipal dice, que todos los regidores deben asistir a la sesión de concejo, y pide a todos los regidores que traten de llegar a la sesión a tiempo o sea a la hora señalada que es nuestro compromiso. El Síndico Municipal toma la palabra y dice: el Reglamento Interno del Concejo Municipal dice: que todos los regidores deben de asistir de manera puntual, a las sesiones convocadas en base a la convocatoria, y el Código Municipal dice: que debe haber cuórum para iniciar la sesión, o sea que es el Reglamento el que nos dice



Ana Gulnara Marroquín Joachìn  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario

SE INCORPORARON:

Josè Edwin Piche Argueta.  
Primer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

